



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

COMPARECIENTES.-

La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en adelante ULVRG legalmente representada por el Sr. MSc. Dr. Jorge Torres Prieto, en calidad de Rector de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por una parte; por otra, la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, en adelante UTEG representada legalmente por el Sr. MSc. Econ. Galo Cabanilla Guerra, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Dentro de los fines que persiguen la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, y la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, existe coincidencia en cuanto a la necesidad de fortalecer la formación académica, la investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación interinstitucional.
2. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil **ULVR** es un centro de estudios superiores que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Fue creada por la Ley No. 1536 del Congreso Nacional de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 158 del 10 de noviembre de 1966. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil tiene siete facultades: La Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería Civil, la Facultad de Jurisprudencia y la Facultad de Periodismo; con ocho escuelas: la Escuela de Administración Secretarial, la Escuela de Comercio Exterior, la Escuela de Ciencias Contables, la Escuela de Diseño y Decoración, la Escuela de Educadores para Párvulos, la Escuela de Idiomas Inglés, la Escuela de Mercadotecnia y la Escuela de Publicidad.

Como misión, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil **ULVR** se ha propuesto: "Formar profesionales de calidad, generar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos a partir de las necesidades del desarrollo nacional, difundiendo la cultura ancestral para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana y mundial".

La UTEG es una Institución de Educación Superior, como entidad de derecho privado, con personería jurídica; con autonomía académica, administrativa y financiera, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, fue creada mediante Ley N° 2000-50, publicada en el Registro Oficial N° 6 de fecha lunes 31 de enero del 2000, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto y Reglamentos Universitarios.



Su Misión constituye la formación de profesionales críticos y competitivos utilizando un modelo educativo teórico – práctico, capaces de desarrollar proyectos innovadores en beneficio de la sociedad, fomentados por principios y valores humanos, certificando la calidad académica y la integralidad institucional.

3. QUE, tanto la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR, como la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil comparten una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, de la ciencia y la tecnología, dirigidos al desarrollo regional, nacional e internacional.

SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto de este convenio es promover y ampliar la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos; estimulando y dando apoyo a proyectos y actividades académicas, científicas, profesionales e interculturales entre estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR y Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil UTEG. En particular, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte ULVR y la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil UTEG, promoverán la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar las experiencias de aprendizaje disponibles para sus estudiantes; y las oportunidades de desarrollo personal y profesional existentes para los miembros del personal académico y administrativo.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Apoyar mutuamente y cooperar con miras al desarrollo de la investigación científica, tecnológica la innovación y la recuperación de los saberes ancestrales entre las dos Instituciones.
2. Participar conjuntamente en lo referente a programas de becas, capacitación, conferencias, seminarios, talleres, eventos académicos, científicos, culturales, sociales y demás relacionados a la difusión de la investigación científica y tecnológica.

CUARTA: FINANCIAMIENTO.-

La puesta en marcha de este convenio y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

QUINTA: DESARROLLO.-

Para desarrollar los objetivos descritos en este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:





- a) Planificación conjunta de las actividades que se deriven del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- b) Evaluación, seguimiento y reprogramación anual de la cooperación.
- c) Difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del Convenio Marco de Cooperación.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS.-

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior Convenios derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes, que pueden estar o no en las áreas de:

- Intercambio de docentes y estudiantes
- Visitas académicas y científicas
- Pasantías de estudiantes
- Investigación y formulación de proyectos en conjuntos
- Intercambio conjunto de exposiciones, conferencias y seminarios
- Intercambio de bibliotecas virtuales
- Estudios conjuntos y de doble titulación
- Capacitaciones continuas
- Programas de postgrados
- Otras actividades de mutuo interés dentro de la disponibilidad de las partes

SEPTIMA: COMISIÓN COORDINADORA

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual convenio se creará una Comisión Administrativa conformada por un representante de cada una de las partes.

OCTAVA: PLAZO DE DURACION.-

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION:

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
2. Incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.



La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

**Universidad Laica Vicente
Rocafuerte de Guayaquil, ULVR**

Ave. De las Américas frente al Cuartel
Modelo
Teléfono 2287200 Ext.100
Fax. 2287431
WEB www.ulvr.edu.ec
ulaicavr@ulvr.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

**Universidad Tecnológica Empresarial
de Guayaquil**

Urdesa Central, Guayacanes 399 y la
Quinta
Teléfono, (593 4) 2388348
WEB www.uteg.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Guayaquil, a los 10 días del mes de noviembre de 2012.

MSc. Dr. Jorge Torres Prieto
Rector de la Universidad Laica
Vicente Rocafuerte de Guayaquil



MSc. Econ. Galo Cabanilla Guerra
Rector de la Universidad
Tecnológica Empresarial de
Guayaquil





La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

**Universidad Laica Vicente
Rocafuerte de Guayaquil, ULVR**

Ave. De las Américas frente al Cuartel
Modelo
Teléfono 2287200 Ext.100
Fax. 2287431
WEB www.ulvr.edu.ec
ulaicavr@ulvr.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

**Universidad Tecnológica Empresarial
de Guayaquil**

Urdesa Central, Guayacanes 399 y la
Quinta
Teléfono, (593 4) 2388348
WEB www.uteg.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Guayaquil, a los 10 días del mes de noviembre de 2012.

MSc. Dr. Jorge Torres Prieto
Rector de la Universidad Laica
Vicente Rocafuerte de Guayaquil



MSc. Econ. Galo Cabanilla Guerra
Rector de la Universidad
Tecnológica Empresarial de
Guayaquil

